

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 36.
-**PROCESO:** ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS
S.A. – AECSA.
-**DEMANDADO:** LUZ ELIZABETH MELO GONZÁLEZ.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00318-00.

QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Movilidad de Cali ha informado que se inscribió el embargo decretado sobre el vehículo de placas **CMF-054**, y que la parte actora ha solicitado su decomiso, se hace necesario requerir a dicha parte para que allegue al proceso el certificado de tradición de dicho automotor con el fin de proceder de conformidad con lo solicitado.

De otro lado, y en lo que respecta a las múltiples respuestas allegadas por las distintas entidades bancarias a la medida cautelar que aquí fuera decretada, las mismas se pondrán en conocimiento de la parte actora para los fines que considere pertinentes, y las cuales pueden solicitarse vía correo electrónico.

Por último, se informará a la parte actora que el presente proceso se encuentra en trámite para ser remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (Reparto), como quiera que ya se cuenta con orden de seguir adelante la ejecución. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora con el fin de que allegue al proceso el certificado de tradición del vehículo de placas **CMF-054**, de propiedad de la demandada, con el fin de ordenar su decomiso.

SEGUNGO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las múltiples respuestas allegadas por las distintas entidades bancarias a la medida cautelar que aquí fuera decretada, ello para los fines que considere pertinentes y las cuales pueden ser solicitadas vía correo electrónico.

TERCERO: INFORMAR a la parte actora que el presente proceso se encuentra en trámite para ser remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (Reparto).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA